



DOC.	887626
EXP.	440370

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2023-MDT/A

El Tambo, 05 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe N° 025-2023-MDT/GM de 03 de enero de 2023 del Gerente Municipal; la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDT/A de 02 de enero de 2023 se designa al Abog. JOSÉ LUIS LAVADO FILIPES en el cargo de confianza de Gerente Municipal; la Resolución de Alcaldía N° 003 -2023-MDT/A de 02 de enero de 2023 se designa al CPC. VÍCTOR RAÚL CÁRDENAS OSORES en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas; la Resolución de Alcaldía N° 005-2023-MDT/A de 02 de enero de 2023 se designa al Lic. JUAN CARLOS PILLIHUAMAN HUAMANÍ en el cargo de confianza de Gerente de Planeamiento y Presupuesto; la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-MDT/A de 02 de enero de 2023 se designa al Lic. Adm. JUAN GUILLERMO PINEDA LARZO en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico; la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDT/A de 02 de enero de 2023 se designa a la Mg. Lic. KARINA GUERRA ROMANÍ en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Social; la Resolución de Alcaldía N° 015-2023-MDT/A de 02 de enero de 2023 se designa al CPC. JORGE MARTIN DEL PINO MOREYRA en el cargo de Gerente de Rentas; sobre **DELEGACIÓN DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS A FUNCIONARIOS, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 establece que, es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, respectivamente;

Que, los numerales 1) y 3) del artículo 74° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley; y, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, dentro de los objetivos que se ha trazado esta gestión edil, está el de simplificar y optimizar todos los procedimientos administrativos, así como asegurar la correcta y eficiente administración municipal, cambiando la imagen hacia una institución



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

moderna, para lo cual es necesario la delegación de facultades, a fin que se adecuen a las necesidades actuales y requeridas para un desempeño eficiente y eficaz;

Por lo expuesto y conforme al numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR FACULTADES ADMINISTRATIVAS al Gerente Municipal, asignándole las atribuciones del Alcalde, dispuestas en los numerales 3), 4), 7), 8), 14, 19), 21), 22), 23), 25), 28), 29), 31) y 33) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR FACULTADES ADMINISTRATIVAS al Gerente de Desarrollo Social, asignándole las atribuciones del Alcalde, dispuestas en los numerales 13), 32) y 34) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO.- DELEGAR FACULTADES ADMINISTRATIVAS al Gerente de Desarrollo Económico, asignándole las atribuciones del Alcalde, dispuesta en el numeral 24) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO CUARTO.- DELEGAR FACULTADES ADMINISTRATIVAS al Gerente de Administración y Finanzas, asignándole las atribuciones del Alcalde, dispuestas en los numerales 11), 14) (parte lineal sobre proponer reglamentos de personal y administrativos) y 18) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO QUINTO.- DELEGAR FACULTADES ADMINISTRATIVAS al Gerente de Rentas, asignándole las atribuciones del Alcalde, dispuestas en el numeral 12) y 15) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEXTO.- DELEGAR FACULTADES ADMINISTRATIVAS al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, asignándole la Atribución del Alcalde, dispuestas en el numeral 9) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, las facultades conferidas a los funcionarios serán de estricto cumplimiento bajo responsabilidad, del cual darán cuenta al despacho de Alcaldía oportuna y documentalmente.

ARTÍCULO NOVENO.- DÉJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 026-2019-MDT/A de 02 de enero de 2019 y toda otro acto que se oponga la presente resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO.- NOTIFICAR el presente acto a todas las Gerencias, Sub Gerencias y unidades de la Municipalidad Distrital de El Tambo para su conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE